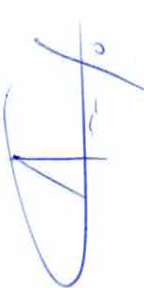


CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE, CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"IDEA"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. GUILLERMO ARCE VALENCIA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, COMPAÑADO DE **ING. EDUARDO SÁNCHEZ BERUMEN**, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ROYECTOS ESTRATÉGICOS; Y POR LA OTRA PARTE, LA **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO**, EN ADELANTE LA **"FADER Y CIPOL"**, REPRESENTADA POR EL **DR. EDGAR ALÁN ARROYO CISNEROS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, ACOMPAÑADO DE LA **DRA. ALMA PATRICIA HERMOSILLO RODRÍGUEZ**, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA ACADÉMICA; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

ESTABLECER LAS BASES PARA QUE LA **"FADER Y CIPOL"** Y EL **INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"IDEA"**, COLABOREN EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN, PRÁCTICAS PROFESIONALES, PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y, EN GENERAL, DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS EDUCANDOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

1. DECLARA EL **"IDEA"**
 - 1.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, MISMO QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1 DE SU DECRETO DE CREACIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL 9 DE ENERO DE 2000.
 - 1.2 QUE TIENE COMO PRINCIPAL OBJETIVO PROMOVER, ORGANIZAR, E IMPARTIR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES Y ADULTOS EN EL ESTADO DE DURANGO, QUE COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS CURRICULARES PROPIOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DESTINADAS A INDIVIDUOS DE 15 AÑOS O MÁS.
 - 1.3 QUE SU REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD ES EL **ING. GUILLERMO ARCE VALENCIA**, COMO APODERADO GENERAL, CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIEREN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE, EL CITADO FUNCIONARIO, ADEMÁS, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO, EL DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2024.
 - 1.4 QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE RAMÍREZ 110 SUR, ZONA CENTRO C.P.34000 DURANGO DGO.
2. DECLARA LA **"FADER Y CIPOL"**:
 - 2.1 QUE, ES UNA UNIDAD ACADÉMICA DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, A TRAVÉS DE LA CUAL REALIZA SUS FUNCIONES SUSTANTIVAS QUE BÁSICAMENTE CONSISTEN EN IMPARTIR LA EDUCACIÓN, REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DIFUNDIR LA CULTURA, ESTO DE



CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2 Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO.

- 2.2 QUE, SE RIGE POR LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, SU REGLAMENTO GENERAL Y EL REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD, LOS CUALES DETERMINAN SU ORGANIZACIÓN, SUS OBLIGACIONES Y DERECHOS.
- 2.3 QUE, POR ACUERDO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, TOMADO EN SESIÓN DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2025 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN II; 15, 17, 33 FRACCIÓN VIII, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 1, INCISO D), DE SU REGLAMENTO GENERAL, SE EXTENDIÓ EL NOMBRAMIENTO COMO DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, AL **DR. EDGAR ALÁN ARROYO CISNEROS**, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO AL TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TREINTA Y UNO, SIN QUE A LA FECHA LE HAYA SIDO REVOCADO EL MISMO.
- 2.4 QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, EN SUS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN IX Y 49 FRACCIÓN VI, 45, 46, LOS PRECEPTOS 47, 48, 49, FRACCIONES VII Y VIII DEL REGLAMENTO GENERAL, ASÍ COMO LOS NUMERALES: 11, 12, 13, 14 Y 17, DEL REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE, DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, FUE SIGNADO POR EL M.S.P. RAMÓN GARCÍA RIVERA, EN SU CALIDAD DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, CON LA ASISTENCIA DEL M.C. JULIO GERARDO LOZOYA VÉLEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA U.J.E.D., NOMBRAMIENTO A LA **DRA. ALMA PATRICIA HERMOSILLO RODRÍGUEZ**, COMO SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, A PARTIR DEL 18 DE JUNIO DE 2025.
- 2.5 QUE, EL DIRECTOR Y LA SECRETARIA ACADÉMICA, TIENEN LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR Y FIRMAR LOS CONVENIOS QUE LA PROPIA UNIDAD ACADÉMICA CELEBRE CON OTRAS ENTIDADES O INSTITUCIONES, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO Y ARTÍCULO 10 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.
- 2.6 QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN CALLE FANNY ANITÚA S/N, ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO.

3. **LAS PARTES DECLARAN:**

ÚNICA: QUE, SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD LEGAL CON LA QUE COMPARECEN PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO; QUE, NO EXISTE ERROR O VICIO DEL CONSENTIMIENTO Y, POR LO TANTO, ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - CONSTITUYE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, INCORPORAR A LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES, EL SERVICIO SOCIAL DE PASANTES Y/O EL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO EN EL **"IDEA"** A LOS ESTUDIANTES DE LA **"FADER Y CIPOL"** POR MEDIO DE PRÁCTICAS FORENSES, DEL SERVICIO SOCIAL DE PASANTES Y/O SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO. PARA TAL EFECTO, LOS EDUCANDOS SERÁN ASIGNADOS EN SU AUXILIO EN DIVERSAS LABORES DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE EL **"IDEA"** EN DIFERENTES HORARIOS, PROCURANDO QUE TALES ACTIVIDADES NO PONGAN EN RIESGO LA VIDA Y LA SALUD DE LOS ALUMNOS QUE REALIZAN PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O EL SERVICIO SOCIAL DE PASANTES Y/O EL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO.



SEGUNDA.- LA “FADER Y CIPOL”, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE PASANTES DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, SE COMPROMETE A CANALIZAR A EL “IDEA” A LOS ESTUDIANTES QUE DESEEN REALIZAR PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O PRESTAR SU SERVICIO SOCIAL DE PASANTE Y/O EL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO PARA QUE SE REALICEN EN PLENA OBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DE MANERA GENÉRICA O ESPECÍFICA SE DETERMINEN EN SU REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIO SOCIAL.

TERCERA. – “LAS PARTES”, CONVIENEN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE SUJETARÁN A LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL EN EL “IDEA”, CON INDEPENDENCIA DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIO SOCIAL MENCIONADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

CUARTA. - EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, “LA FADER Y CIPOL” OFRECE A EL “IDEA”, SIEMPRE DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD, LOS ESPACIOS CON QUE CUENTA, COMO AUDITORIO, SALA AUDIOVISUAL Y BIBLIOTECA, EN CUANTO BENEFICIE A LOGRAR EL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN DISPONIBLES PREVIA CONSULTA CON EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA FACULTAD.

QUINTA. - EL “IDEA”, SE COMPROMETE A BRINDAR LOS ESPACIOS ADECUADOS, EL MATERIAL, LA ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN NECESARIA A LOS ESTUDIANTES DE “LA FADER Y CIPOL” QUE REALICEN PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O QUE PRESTEN SU SERVICIO SOCIAL DE PASANTES Y/O EL SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO PARA EL “IDEA”.

SEXTA. - EL “IDEA”, SE COMPROMETE A ELABORAR Y ENTREGAR LAS CONSTANCIAS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O DE SERVICIO SOCIAL DE PASANTES Y/O DE SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO A LOS ESTUDIANTES QUE HAYAN CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE CON EL TOTAL DE HORAS O PLAZO REQUERIDO PARA TAL EFECTO POR LA “FADER Y CIPOL”.

SÉPTIMA. - “LAS PARTES”, CONVIENEN EN QUE, EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE BUENA FE, POR LO QUE CUALQUIER DISCREPANCIA QUE LLEGARÁ A SUSCITARSE CON MOTIVO DE SU REPRESENTACIÓN Y/O EJECUCIÓN SE RESOLVERÁ DE COMÚN ACUERDO.

OCTAVA - “LAS PARTES”, SE COMPROMETEN PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS POSIBILIDADES Y RESPECTIVAS COMPETENCIAS REALICEN ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, CELEBRACIÓN DE CAPACITACIÓN A TRAVÉS DE CICLOS DE CONFERENCIAS, COLOQUIOS, SEMINARIOS, SIMPOSIOS, TALLERES, CURSOS, DIPLOMADOS Y ACTIVIDADES SIMILARES QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTES.

NOVENA. - “LAS PARTES”, ACUERDAN QUE, EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL DÍA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TREINTA Y UNO, PUDIENDO MODIFICARSE O DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR MUTUO ACUERDO MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA Y FIRMADA POR “LAS PARTES” CON 15 DÍAS PREVIO A TAL DECISIÓN. EN EL CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, LAS ACCIONES Y PROYECTOS INICIADOS EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO DEBERÁN CONTINUARSE HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, CONFORME AL PROGRAMA, TÉRMINOS Y CALENDARIO ACORDADOS ORIGINALMENTE.

RESPONSABILIDAD CIVIL

DÉCIMA. - QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE, LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR PARO DE LABORES DE SU RESPECTIVO PERSONAL.



RELACIÓN LABORAL

DÉCIMA PRIMERA. - EL PERSONAL DE CADA INSTITUCIÓN QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE CUALQUIER ACCIÓN DERIVADA DEL PRESENTE CONVENIO, CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, INDEPENDIENTEMENTE DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE DICHA INSTITUCIÓN O DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN A LA QUE FUE ASIGNADO.

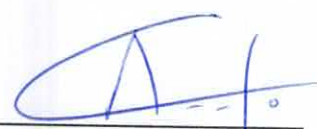
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y ENTERADOS LOS REPRESENTANTES DE **"LAS PARTES"** DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES IGUALMENTE VÁLIDOS, EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO. A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS.

POR EL "IDEA"



ING. GUILLERMO ARCE VALENCIA
DIRECTOR

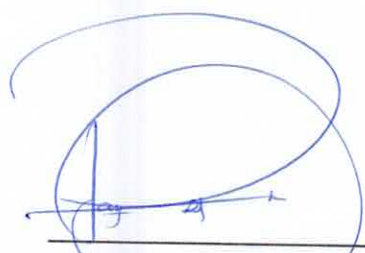
POR LA "FADER Y CIPOL"



DR. EDGAR ALÁN ARROYO CISNEROS
DIRECTOR

TESTIGOS



ING. EDUARDO SÁNCHEZ BERUMEN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS
ESTRATÉGICOS

DRA. ALMA PATRICIA HERMOSILLO RODRÍGUEZ
SECRETARIA ACADÉMICA